



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO
QUE LUCHA

CATÁLOGO DE TRÁMITES



VUT

VENTANILLA ÚNICA
DE TRÁMITES



Contáctanos



WhatsApp 55 43 23 68 07



Línea Telefónica 55 58 62 34 96



Atención Ciudadana MilpaAlta



ventanilla.única@milpa-alta.cdmx.gob.mx

Horarios de Atención

Turno Matutino

Lunes a Viernes de 9:00 am a 14:00 hrs.

Turno Vespertino

Lunes a Jueves de 15:00 hrs. a 19:00 hrs.



ÍNDICE

¿Qué es un trámite?.....6

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

1. Expedición de certificado de residencia.....7
2. Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos público.....8
3. Autorización para el traspaso de Derechos de Cédula de Empadronamiento del local en Mercado Público.....10
4. Autorización de Cambio de Giro de local en Mercado Público.....11
5. Cambio de nombre del titular de la cédula de empadronamiento de locales en Mercados Públicos por Fallecimiento del Empadronado.....12
6. Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta del empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos por cuenta del empadronado.....13
7. Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos o su Reexpedición.....14
8. Permiso para ejercer actividades comerciales en Romerías.....15
9. Refrendo de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos.....16
10. Autorización de remodelación de local.....17
11. Constitución, Modificación, Adición y Aviso de Terminación de la Sociedad de Convivencia.....18



- 12. Solicitud de exención del pago de derechos por ejercer el comercio en la vía pública.....20
- 13. Permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación.....21
- 15. Inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas.....22

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- 1. Licencia de Construcción Especial.....23

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

- 1. Autorización del Programa Especial de Protección Civil.....24
- 2. Autorización para la instalación y quema de pirotecnia y efectos especiales.....26
- 3. Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras, inmuebles y entorno delegacional28

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

- 1. Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada.....29



TRÁMITES DIGITALES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

1.	Constancia de alineamiento y número oficial.....	32
2.	Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública.....	33
3.	Licencia de Relotificación, Revalidación.....	34
4.	Licencia de Construcción Especial, Revalidación, Aviso de Terminación de Obra.....	35
5.	Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Revalidación, Aviso de Terminación de Obra.....	36
6.	Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación.....	37
7.	Constancia de Seguridad Estructural, Renovación.....	38
8.	Licencia de Subdivisión o Fusión, Revalidación.....	39
9.	Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Revalidación, Aviso de Terminación de Obra.....	40
10.	Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que Requieren Registro de Manifestación Tipo B o C.....	41



¿Qué es un trámite?

Es un procedimiento formal y regulado que realiza un ciudadano o una persona moral, ante la administración pública para obtener un documento en el que se otorga un permiso, licencia, certificación o para cumplir con alguna obligación legal.

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

1. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Trámite para obtener el documento, que permite a los habitantes de la demarcación territorial acreditar que su domicilio legal se encuentra dentro de la misma, con una antigüedad de al menos seis meses un día.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_ECR_1**
- Identificación Oficial Vigente.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil.
- Comprobante de Domicilio.
- Comprobante de pago de derechos.
- En caso de que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.
- **En caso de menor de edad**, acta de nacimiento; identificación oficial Vigente y comprobante de domicilio del padre o tutor.
- **En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado**, se deberá presentar manifestación por escrito del titular del inmueble, y copia de su identificación oficial Vigente, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales Vigentes y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y reside el solicitante en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.

COSTO: De acuerdo al artículo 248 fracción XII del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Tiempo de respuesta: Sin determinar.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Negativa Ficta.



2. AUTORIZACIÓN, AVISO O PERMISO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Obtener una autorización para poder celebrar un evento particular, religioso, social o político dentro del marco normativo a fin de que se implementen las correspondientes medidas de seguridad.

REQUISITOS GENERALES:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_AAPP_1**
- Identificación Oficial vigente.
- Documento que acredite el carácter de representante o apoderado.
- Si el solicitante es extranjero, la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación.
- Oficio de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México por medio del cual emita opinión respecto a la celebración del espectáculo público.

Tratándose de Espectáculos Públicos masivos (2,501 participantes en adelante), además:

- Bitácora de supervisión de Campo expedida por el Heroico Cuerpo de Bomberos.
- Visto Bueno para la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- Comprobante de pago de derechos contemplado en el artículo 256 inciso B) del Código Fiscal de la Ciudad de México, respecto a los servicios de Protección Ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

PARA AVISO

- Permiso o Aviso expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico que ampare el funcionamiento del establecimiento mercantil y/o Revalidación correspondiente.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: inmediato.

PARA PERMISO

- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.

- Visto Bueno de Seguridad y Operación suscrito por un Director Responsable de Obra, en su caso.
- Responsiva de un Corresponsable en seguridad estructural en los términos del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en su caso.
- Documento que acredite el vínculo legal, entre el titular responsable del espectáculo público y los participantes, respecto del espectáculo público a presentar.
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil.
- Constancia de Adeudos para acreditar que está al corriente en el pago de las contribuciones previstas en el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Comprobante de Pago de derechos a que se refiere el artículo 190 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 191 fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México, en caso de tratarse de actividad mercantil.
- Cuando se requiera, la autorización de la asociación de autores o compositores.
- En el caso de Espectáculos Tradicionales:
 - a) Demostrar que el solicitante fue designado por la comunidad para llevar la organización del festejo.
 - b) Permisos correspondientes en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás normatividad aplicable en caso de que se realice la quema de juegos pirotécnicos, señalando la hora y el lugar.
- En caso de permiso para la realización de Ferias en la Vía Pública e Instalación de Juegos Mecánicos, adicionalmente:
 - a) Visto Bueno de Seguridad y operación sobre juegos mecánicos.
 - b) Factura del botiquín de primeros auxilios.
 - c) Factura del Extintor.
 - d) Visto Bueno del Comité Ciudadano para la colocación de juegos mecánicos.
 - e) Recibo donde se acredita la contratación del servicio de energía eléctrica y/o acreditar que se cuenta con una planta generadora de energía eléctrica.
 - f) Escrito donde se responsabiliza por las averías que se provoquen a las instalaciones y equipos eléctricos tanto públicos o privados, bajo pena de revocación del permiso en caso del incumplimiento, además del respectivo pago de daños y perjuicios.
 - g) Responsiva suscrita por Corresponsable en Instalaciones.

COSTO: De acuerdo al artículo 190 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Autorización: Negativa Ficta.

Aviso: No aplica

Permiso. Afirmativa Ficta



3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE DERECHOS DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO DEL LOCAL EN MERCADO PÚBLICO.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Obtener una cédula de empadronamiento a nombre del nuevo titular del local en Mercado Público

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_ATD_1**
- Cédula de empadronamiento.
- Identificaciones Oficiales vigentes del cedente y del cesionario.
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos de la Ciudad de México del año de la solicitud y de los cuatro años anteriores.
- Documento que acredita el carácter de representante o apoderado, en su caso.
- CURP del cedente y cesionario.
- Acta de nacimiento del cesionario.
- 3 fotografías tamaño credencial del cesionario.
- Comprobante de domicilio del cesionario.
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran).

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.

4. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO DE LOCAL EN MERCADO PÚBLICO.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Obtener una autorización mediante una cédula de empadronamiento con el giro correspondiente en Mercado Público.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_ACG_1**
- Cédula de empadronamiento.
- Identificación Oficial vigente.
- 3 fotografías tamaño credencial.
- Documento que acredita el carácter de representante o apoderado.
- CURP.
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos de la Ciudad de México del año de la solicitud y de los cuatro años anteriores.
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran).

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.



5. CAMBIO DE NOMBRE DEL TITULAR DE LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS PÚBLICOS POR FALLECIMIENTO DEL EMPADRONADO.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: El beneficiario pueda obtener a su nombre la cédula de empadronamiento por el fallecimiento del titular.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_CND_1**
- Cédula de empadronamiento.
- Identificación Oficial vigente.
- Acta de nacimiento del interesado.
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos de la Ciudad de México del año de la solicitud y de los cuatro años anteriores.
- 3 fotografías tamaño credencial.
- CURP.
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran).
- Acta de defunción del titular de la cédula de empadronamiento.
- En su caso, documento que acredita el carácter de representante o apoderado.
- Comprobante de domicilio del interesado.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.



6. AUTORIZACIÓN HASTA POR 90 DÍAS PARA QUE UNA PERSONA DISTINTA DEL EMPADRONADO PUEDA EJERCER EL COMERCIO EN PUESTOS PERMANENTES O TEMPORALES EN MERCADOS PÚBLICOS POR CUENTA DEL EMPADRONADO.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Obtener un permiso para que por 90 días una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en mercado público.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_A9D**
- Cédula de empadronamiento.
- Identificaciones Oficiales vigentes (del titular de la cédula de empadronamiento y de la persona que ejercerá la actividad comercial en nombre del titular).
- CURP de cada uno de los interesados.
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos de la Ciudad de México del año de la solicitud y de los cuatro años anteriores.
- En su caso, documento que acredita el carácter de representante o apoderado.
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que lo necesiten para el ejercicio de sus actividades).

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.



7. CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO PARA EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES EN MERCADOS PÚBLICOS O SU REEXPEDICIÓN.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

Descripción: Obtener un permiso denominado cédula de empadronamiento que le permita utilizar un local en algún mercado de la Alcaldía Milpa Alta.

REQUISITOS:

- Formato de solicitud **TMILPAALTA_CEE_1**
- Documento de identificación Oficial vigente.
- CURP.
- Acta de Nacimiento del interesado.
- Tres fotografías del interesado, tamaño credencial.
- Autorización sanitaria expedida por la autoridad competente en el caso de locales de comida preparada.
- Para la reexpedición de la cédula, en caso de robo o extravío Documento expedido por autoridad competente.
- Cédula de Empadronamiento, para el caso de cambio por actualización.
- Documento que acredita el carácter de representante o apoderado.
- Comprobante de domicilio del interesado, con un máximo de tres meses de antigüedad.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.



8. PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES DE ROMERÍAS

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Trámite para que un locatario de Mercado Público, pueda obtener un permiso para venta de romerías.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_PEA_1**
- Cédula de empadronamiento.
- Identificación Oficial vigente del interesado y de la persona que ejercerá la actividad comercial a nombre del titular de la cédula de empadronamiento.
- CURP.
- Refrendo correspondiente al año en que se realiza la solicitud.
- Comprobante de pago de derechos por el uso y utilización de Locales en Mercados Públicos de la Ciudad de México del año de la solicitud y de los cuatro años anteriores.
- En su caso, documento que acredita el carácter de representante o apoderado.
- Comprobante de pago de la contribución que proceda conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal o en los ordenamientos legales que se emitan, por el periodo correspondiente, en su caso.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.



9. REFRENDO DE EMPADRONAMIENTO PARA EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES EN MERCADOS PÚBLICOS.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Trámite que se realiza para seguir ejerciendo actividades comerciales en mercados públicos de la Ciudad de México.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_REE_1**
- Cédula de empadronamiento.
- Identificación Oficial vigente.
- CURP.
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos de la Ciudad de México del año de la solicitud y los cuatro años anteriores.
- En su caso, documento que acredita el carácter de representante o apoderado.
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran).

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.



10. AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOCAL

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Los locatarios de Mercados Públicos obtengan una autorización para remodelar su local.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_ARL_1**.
- Cédula de empadronamiento.
- Identificación Oficial vigente.
- CURP.
- Opinión favorable de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitida por el Órgano Político - Administrativo correspondiente.
- Opinión favorable de la Dirección de Protección Civil, emitida por el Órgano Político - Administrativo correspondiente.
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos del Distrito Federal del año de la solicitud y cuatro años anteriores.
- Dictamen técnico de la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en caso de que el inmueble esté catalogado con valor patrimonial.
- Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en caso de que el inmueble esté catalogado con valor histórico.
- Autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes, en caso de que el inmueble esté catalogado con valor artístico.
- En su caso, documento que acredita el carácter de representante o apoderado.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Negativa Ficta.



11. CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y AVISO DE TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Tramite mediante el cual se otorga certeza y seguridad jurídica a los particulares que llevan a cabo la constitución, modificación, adición y aviso de terminación de la Sociedad de convivencia.

REQUISITOS:

PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA

- Formato requerido: **TMILPAALTA_CMA_1.**
- Acta de nacimiento de ambos solicitantes.
- Identificación Oficial vigente de los dos solicitantes.
- Identificación Oficial Vigente de dos testigos propuestos.
- Comprobante de domicilio menor a tres meses.
- En su caso, escrito que contenga las especificaciones de la forma en que regularán la Sociedad de Convivencia y sus relaciones patrimoniales.
- Comprobante de pago de derechos.

AVISO DE TERMINACIÓN DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA

- Formato requerido: **TMILPAALTA_CMA_1.**
- Identificación Oficial vigente de uno o ambos convivientes que soliciten el trámite.
- Comprobantes de pago de derechos.
- En su caso, escrito libre que contenga las especificaciones de la terminación de la Sociedad de Convivencia (no es necesario explicar las causales de terminación, por ello este requisito es opcional).



MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA

- Formato requerido: **TMILPAALTA_CMA_1**.
- Identificación Oficial vigente de los dos solicitantes.
- Escrito libre que contenga las especificaciones de las modificaciones y/o adiciones que se realizarán y regularán la Sociedad de Convivencia.
- Comprobantes de pago de derechos.

COSTO: Artículos 207, fracciones I y II y 248 fracciones XV y XVI del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Tiempo de respuesta: 25 días naturales.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: No Aplica.



12. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

Descripción: Trámite mediante el cual el comerciante perteneciente a grupos vulnerables (Grupo 2), solicita se le exima del pago por el uso y aprovechamiento de las vías y áreas públicas, siempre que cuenten con permiso vigente y cumplan con los requisitos marcados en el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_SED_1**.
- Identificación Oficial vigente.
- Documento(s) públicos fehaciente y vigente con que se acredite alguno de los supuestos para exento de pago.
- Copia simple del último recibo de pago que acredite estar al corriente con los derechos por el uso y explotación de la vía pública.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 15 días naturales.

Vigencia del documento: Tres meses

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Negativa Ficta.



13. PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PERSONALÍSIMO, TEMPORAL, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE Y SU RENOVACIÓN.

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Trámite mediante el cual el ciudadano solicita el permiso o la renovación para ejercer el comercio en la vía pública dentro de la demarcación territorial.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_PEC_1**
- Identificación Oficial vigente.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Para renovación, último recibo de pago.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: Variable.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: No Aplica.

14. Inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas

Área Responsable: Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Descripción: Trámite mediante el cual los habitantes de la Delegación, solicitan llevar a cabo la inhumación, exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y depósito de cenizas de sus fallecidos, en los panteones de la Demarcación Territorial.

Se ingresa directamente en la **Unidad Departamental de Panteones.**



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

1. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Obtener una Licencia para construir, ampliar, modificar o demoler una obra o instalar juegos mecánicos. (Edificaciones en suelo de conservación).

PARA EXCAVACIONES O CORTES CUYA PROFUNDIDAD SEA MAYOR DE UN METRO; TAPIALES QUE INVADAN LA ACERA EN UNA MEDIDA SUPERIOR A 0.5 m; OBRAS O INSTALACIONES TEMPORALES EN PROPIEDAD PRIVADA Y DE LA VÍA PÚBLICA PARA FERIAS, APARATOS MECÁNICOS, CIRCOS, CARPAS, GRADERÍAS DESMONTABLES Y OTROS SIMILARES; E INSTALACIONES O MODIFICACIONES EN EDIFICACIONES EXISTENTES, DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRANSPORTE ELECTROMECAÁNICO, EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, CON O SIN PLATAFORMAS.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_LCE_1**
- Identificación Oficial vigente.
- En caso de persona moral, documento que acredite la personalidad del representante legal.
- Comprobante de pago de derechos correspondiente.
- Constancia de adeudos de las contribuciones que se refieren los artículos 20 y 248 del Código Fiscal de la CDMX.
- Responsiva del Director Responsable de Obra y los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.
- Para el caso, de instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, se deberá acompañar con los datos referentes a la ubicación del edificio y el tipo de servicios a que se destinará, así como dos juegos completos de planos, especificaciones y bitácora proporcionados por la empresa que fabrique el aparato, y de una memoria donde se detallen los cálculos que hayan sido necesarios.

COSTO: Variable

Tiempo de respuesta: 1 día hábil

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Negativa Ficta.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Área Responsable: Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Descripción: Persona física o moral, organizados o responsables que promuevan la realización de un evento de afluencia masiva no mayor a 2,500 personas.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_ADP_1**
- Documentos de acreditación de personalidad jurídica.
- Identificación Oficial vigente.
- Carta de Corresponsabilidad de Tercer Acreditado.
- Subprograma de Prevención en su fase de Gestión Prospectiva.
- Subprograma de Prevención en su fase de Gestión Correctiva.
- Subprograma de Auxilio en su fase de Gestión Reactiva del Riesgo.
- Subprograma de Recuperación en su fase de Gestión Prospectiva-Correctiva.
- Carta responsiva diseño, memoria de cálculo y características de los materiales de estructuras temporales a instalarse.
- Carta responsiva de plantas generadoras de energía.
- Carta responsiva de la instalación de carpas.
- Carta responsiva de la instalación de panelería y mamparería.
- Carta responsiva de la aplicación de material retardante al fuego.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Contrato y registro vigente del particular a cargo de los servicios de seguridad privada.
- Contrato y registro vigente del particular a cargo de los servicios de atención médica prehospitalaria.
- Certificación del personal médico y del personal Técnico en Urgencias Médicas.
- Carta responsiva del equipo para la prevención y el combate de incendio.
- Permiso emitido por parte de la autoridad de la Alcaldía Milpa Alta, para la activación y quema de artificios pirotécnicos.
- Copia del permiso general expendido por la Secretaría de la Defensa Nacional al proveedor responsable.
- Copia de la autorización para la transportación y quema de los artificios de la Secretaría de la Defensa Nacional.



- Copia del contrato de servicio en el cual deberá especificarse la potencia, tipo y cantidad de artificios a activarse.
- Copia de la bitácora de la supervisión de campo efectuada por el personal operativo de la Dirección General del H. Cuerpo de Bomberos.
- Anexos complementarios referentes a las activaciones de patrocinios (carpas V.I.P., botargas, inflables, activaciones de radio, fiestas, globos tipo aerostato, etc.).
- Croquis de ubicación en el inmueble o área de los dispositivos siguientes: a.-Equipo para la prevención y el combate de incendios. b.-Rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, accesos internos y externos, zonas de estacionamiento. c.-Dispositivo de seguridad. d.-Estructuras temporales y equipamiento complementario. e.- Servicios generales y de atención a emergencias.
- Programa de mantenimiento y supervisión integral a estructuras temporales y equipamiento complementario.
- Contrato vigente y carta responsiva de la operación de sanitarios portátiles.
- Presentar cualquier otra responsiva que no se contemple en este apartado y que solicite las autoridades competentes.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: Variable.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Afirmativa Ficta.



2. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y QUEMA DE PIROTECNÍA Y EFECTOS ESPECIALES

Área Responsable: Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Descripción: Trámite mediante el cual se autoriza la instalación y quema de pirotecnia en espectáculos públicos y tradicionales en la Delegación, con los parámetros de seguridad para salvaguardar la integridad física y psicológica de los asistentes a dichos eventos.

REQUISITOS:

PARA PIROTECNÍA EN INTERIORES

- Formato requerido: **TMILPAALTA_AIQ_1**
- Documentos de acreditación de personalidad jurídica.
- Identificación Oficial vigente.
- Copia del Permiso General otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Copia del Permiso de Autorización de Quema expedido por la delegación correspondiente, en los términos que establezca la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.
- Copia de Póliza de Seguro que Ampare la Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.
- Carta de corresponsabilidad del Tercer Acreditado.
- Constancias de capacitación del personal técnico pirotécnico expedidas por institución o tercer acreditado.
- Copia del contrato de prestación de servicios entre el organizador y el permisionario.
- Croquis de ubicación de los artificios pirotécnicos.
- Programa de quema.
- Relación del personal técnico pirotécnico designado por el permisionario, especificando el responsable del traslado, montaje y quema de los artificios pirotécnicos.

PARA PIROTECNÍA PARA EXTERIORES

- Formato requerido: **TMILPAALTA_AIQ_1**
- Documentos de acreditación de personalidad jurídica.
- Identificación Oficial vigente.
- Copia del Permiso General otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Copia del Permiso de Transporte de sustancias peligrosas otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- Copia del Permiso de Autorización de Quema expedido por la delegación correspondiente.
- Copia de Póliza de Seguro que Ampare la Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.
- Carta de Corresponsabilidad del Tercer Acreditado.
- Constancias de capacitación expedidas por institución o terceros acreditados.
- Copia del contrato de prestación de servicio entre el organizador y el permisionario.



- Croquis y análisis de riesgos en un rango de 500 metros.
- Croquis y análisis de riesgo del área en que se detonarán.
- Relación de artificios pirotécnicos especificando cantidad y potencia, así como gráfica de altura y expansión.
- Programa de Quema.
- Propuesta de distancias mínimas de seguridad y, en su caso, medidas de seguridad adicionales previstas.
- Procedimientos de emergencia que considere riesgos Heridos, incendio, detonación imprevista, robo, condiciones climáticas adversas, sabotaje y sismo.
- Carta responsiva de carga vigente de los extintores a utilizar.
- Relación del personal técnico pirotécnico designado por el permisionario, especificando el responsable del traslado, montaje y quema de los artificios pirotécnicos. Adjuntando copia de identificación oficial.

PARA PIROTECNÍA EN ESPECTACULOS PÚBLICOS TRADICIONALES

- Formato requerido: **TMILPAALTA_AIQ_1**
- Documentos de acreditación de personalidad jurídica.
- Identificación Oficial vigente.
- Copia del Permiso General otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Copia del Permiso de Transporte de sustancias peligrosas otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- Copia del Permiso de Autorización de Quema expedido por la delegación correspondiente en los términos que establezca la Ley del Sistema de Protección Civil y su Reglamento.
- Copia de Póliza de Seguro que Ampare la Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.
- Constancias de capacitación expedidas por institución o terceros acreditados.
- Copia del contrato de prestación de servicio entre el mayordomo y el permisionario.
- Croquis y análisis de riesgos en un rango de 500 metros.
- Relación de artificios pirotécnicos especificando cantidad y potencia, así como gráfica de altura y expansión.
- Relación del personal técnico pirotécnico designado por el permisionario, especificando el responsable del traslado, montaje y quema de los artificios pirotécnicos.
- Propuesta de distancias mínimas de seguridad y, en su caso, medidas de seguridad adicionales previstas.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Negativa Ficta.



3. DICTÁMENES TÉCNICOS DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ESTRUCTURAS, INMUEBLES Y ENTORNO DELEGACIONAL

Área Responsable: Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Descripción: Trámite que presta la Delegación para atender la solicitud de Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras, inmuebles y entorno delegacional.

REQUISITOS:

- Formato requerido: **TMILPAALTA_DTRE_1**
- Documento de Identificación Oficial vigente.

COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: Variable

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: No Aplica.

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

1. AUTORIZACIÓN PARA LA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES EN PROPIEDAD PRIVADA

Área Responsable: Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad

Descripción: Trámite mediante el cual se determina la viabilidad para autorizar la poda, derribo, trasplante de uno o más árboles ubicados en propiedad privada ya sea por riesgo inminente de desplome o por afectaciones en bienes muebles, inmuebles o personas; o en el caso que se realicen acciones de construcción, remodelación, ampliación o modificación en el mismo.

REQUISITOS:

POR PODA O DERRIBO POR RIESGO

- Formato requerido: **TMILPAALTA_APD_1**
- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio.
- En su caso, documento que acredite la personalidad del representante legal.
- Fotografías del o los árboles y su entorno.
- Dictamen Técnico de Riesgo en materia de protección civil de las estructuras, inmuebles y entorno delegacional.



POR PODA O DERRIBO POR CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN

- Formato requerido: **TMILPAALTA_APD_1**
- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio.
- En su caso, documento que acredite la personalidad del representante legal.
- Fotografías del o los árboles y su entorno.
- Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, B, C, o Licencia de Construcción Especial con sello de la Alcaldía.
- Planos Arquitectónicos.
- Declaratoria de cumplimiento ambiental.

COSTO: Artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Tiempo de respuesta: 40 días hábiles.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Aplica Negativa Ficta.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



VUT
VENTANILLA ÚNICA
DE TRÁMITES



GOBIERNO
QUE LUCHA

TRÁMITES DIGITALES



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

1. Constancia de alineamiento y número oficial.

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Es el documento que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponda.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

REQUISITOS:

- Identificación Oficial vigente.
- Documento con el que se acredita la propiedad o posesión del predio.
- Croquis de localización detallado.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: De acuerdo al artículo 233 y 234 de Código Fiscal

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



2. Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública.

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Trámite mediante el cual se obtiene la autorización, para que las personas físicas o morales puedan romper el pavimento, o llevar a cabo la reconstrucción de banquetas y guarniciones del o los inmuebles de los cuales son propietarios, bajo su propio costo.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: Sin Costo

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



3. Licencia de Relotificación, Revalidación

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Trámite mediante el cual dos o más propietarios de un inmueble pretendan agrupar varios inmuebles comprendidos en un polígono de actuación sujeto a mejoramiento, para su nueva división, o rectificar los linderos de dos o más predios colindantes.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: De acuerdo al artículo 188 de Código Fiscal

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



4. Licencia de Construcción Especial, Revalidación, Aviso de Terminación de Obra

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: La licencia de construcción especial es el documento que expide la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía a los solicitantes para poder construir, ampliar, modificar, reparar, instalar, demoler, desmantelar una obra o instalación, colocar tapial, excavar cuando no sea parte del proceso de construcción de un edificio, así como para realizar estas actividades en suelo de conservación.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: De acuerdo al artículo 186 de Código Fiscal

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



5. Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Revalidación, Aviso de Terminación de Obra

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Trámite mediante el cual se solicita el Registro de Manifestación de Construcción tipo 'A', para construir, ampliar, reparar o modificar una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, en un predio con frente mínimo de 6 m, dos niveles, altura máxima de 5.5 m y claros libres no mayores de 4m, la cual debe contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene, el porcentaje del área libre, el número de cajones de estacionamiento y cumplir en general con lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano; así como, para la construcción de bardas con altura máxima de 2.50 m; apertura de claros de 1.5 m como máximo en construcciones hasta de dos niveles, así como cambios de techos o entrepisos siempre y cuando no se afecten elementos estructurales y no se cambie total o parcialmente el uso o destino del inmueble; e Instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañales, en su caso, prórroga o aviso de terminación de obra, para que el propietario o poseedor de un predio o inmuebles tengan la opción de realizar modificaciones menores a su inmueble.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: De acuerdo al artículo 185 de Código Fiscal

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



6. Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Trámite que se realiza para las edificaciones e instalaciones como: escuelas públicas o privadas y cualquier otra edificación destinadas a la enseñanza; centros de reunión, como cines, teatros, salas de conciertos, salas de conferencias, auditorios, cabarets, discotecas y cualquier otro con una capacidad de ocupación superior a las 50 personas con uso distinto al habitacional, instalaciones deportivas o recreativas que sean objeto de explotación mercantil, con una capacidad de ocupación superior a las 50 personas, ferias con aparatos mecánicos, circos, carpas y cualesquier otro con usos semejantes, ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, y edificaciones o locales donde se realicen actividades de algún giro industrial en las que excedan la ocupación de 40 m², hospitales y clínicas, albercas con iluminación subacuática, estaciones de servicio para expendio de combustible y carburantes, así como plataformas de aterrizaje y despegue de helicópteros.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



7. Constancia de Seguridad Estructural, Renovación.

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: El Registro de la Constancia de Seguridad Estructural se debe solicitar cuando el inmueble pertenezca al grupo A (Edificaciones cuya falla estructural podría causar un número elevado de pérdidas de vidas humanas, o constituir un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas, y edificaciones cuyo funcionamiento es esencial ante una emergencia urbana) o subgrupo B1 (Edificaciones de más de 30 m de altura o con más de 6,000 m² de área total construida, ubicadas en las Zonas I y II a que se aluden en el artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y construcciones de más de 15 m de altura o más de 3,000 m² de área total construida, en Zona III; en ambos casos las áreas se refieren a un solo cuerpo de edificio que cuente con medios propios de desalojo: acceso y escaleras, incluyendo las áreas de anexos, como pueden ser los propios cuerpos de escaleras. El área de un cuerpo que no cuente con medios propios de desalojo se adicionará a la de aquel otro a través del cual se desaloje).

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



8. Licencia de Subdivisión o Fusión, Revalidación.

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Trámite mediante el cual los propietarios de los predios podrán obtener la licencia que les permita llevar a cabo la subdivisión o fusión de un predio.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: De acuerdo al artículo 188 de Código Fiscal

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



9. Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Revalidación, Aviso de Terminación de Obra.

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: El Registro de manifestación de construcción tipo “B” es el trámite que se realiza para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de uso no habitacional o mixto de hasta 5,000 m² o hasta 10,000 m² con uso habitacional. El Registro de manifestación de construcción tipo “C” es el trámite que se realiza para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de uso no habitacional o mixto de más de 5,000 m² o más de 10,000 m² con uso habitacional, o construcciones que requieran de dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: De acuerdo al artículo 185 de Código Fiscal

Tiempo de respuesta: Según Plataforma



10. Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que Requieren Registro de Manifestación Tipo B o C.

Área Responsable: Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano.

Descripción: Constancia que se emite para las Construcciones de Manifestación tipo "B" o "C", del impacto vecinal.

Ingresar en la siguiente liga:

<https://ventanilla.construcción.cdmx.gob.mx/>

Los requisitos serán los establecidos en la Plataforma Digital de la Ventanilla Única de Construcción de la CDMX.

Nota: Deberán ser escaneados a color

Es necesario ingresar con su cuenta **LLAVE CDMX**



COSTO: Sin costo

Tiempo de respuesta: Según Plataforma

